

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.587 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Gonzalo Plúa Sánchez, contra las empresas “Estructuras Olsa, Sociedad Limitada”, “Fergil Inversiones, Sociedad Limitada”, y “Collado Fermosel Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de julio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que desestimado la excepción de prescripción invocada por el Fondo de Garantía Salarial, y estimando la demanda interpuesta por don Antonio Gonzalo Plúa Sánchez, contra “Estructuras Olsa, Sociedad Limitada”, “Fergil Inversiones, Sociedad Limitada”, y “Collado Fermosel Construcciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la primera de dichas empresas a abonar al actor la cantidad de 5.153,44 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella.

Además, se condena a “Fergil Inversiones, Sociedad Limitada”, a responder solidariamente del pago de 835,34 euros, y a “Collado Fermosel Construcciones, Sociedad Limitada”, a responder solidariamente del pago de 1.038,02 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles con contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Olsa, Sociedad Limitada”, y “Fergil Inversiones, Sociedad Limitada”, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.610/10)